

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

01 de Abril de 2019 a las 12:00:00

Lugar de celebración

SALÓN DE PLENOS

Asistentes

PRESIDENTE

D./Dña. Salud Gordillo Porcuna, SUBDIRECTORA GENERAL

SECRETARIO

D./Dña. Rafael Castellano Reyes, TÉCNICO GESTIÓN

VOCALES

D./Dña. JAVIER SALAMANCA RODRÍGUEZ, JEFE DEPARTAMENTO CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍA

D./Dña. ANA REMEDIOS PEINADO RODRÍGUEZ, LETRADA

D./Dña. DAVID GISBERT MÉNDEZ, LETRADO

D./Dña. María Ángeles Caballero Díaz, Auxiliar Administrativa Contratación

Orden del día

- 1.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2018/158 - Obra relativa al proyecto de alumbrado público eficiente en varias calles del Distrito Poniente-Sur, en su Fase 3 (400 w)
- 2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2018/154 - Obra de Remodelación del Polígono de las Quemadas, calle Esteban de Cabrera.
- 3.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2018/079 - Obra de remodelación de la calle Díaz Huertas en Barriada del Naranja
- 4.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2018/081 - Obra de reparación de acerados y establecimiento de itinerarios seguros en calle del Campo y Pasaje del Deporte
- 5.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2018/111 - Remodelación de la calle Historiador Dozy, tramo entre las calles Asín Palacios y Al-Andalus
- 6.- Apertura y calificación administrativa: 2019/002 - Servicio de control de acceso e información en patios participantes del Concurso de Patios para los años 2019-2020 de Promoción de la Ciudad.
- 7.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2018/135 - Servicio de asesoramiento tributario
- 8.- Otros: 20190401-LE084 - URGENCIAS

Se Expone

1.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2018/158 - Obra relativa al proyecto de alumbrado público eficiente en varias calles del Distrito Poniente-Sur, en su Fase 3 (400 w)

Asiste a la sesión el Jefe de Unidad de Mantenimiento de Alumbrado Público, a fin de aclarar las dudas que pudieran surgir en relación a su informe de fecha 26 de marzo de 2019.

Una vez aclarados algunos aspectos del mismo, los miembros de la mesa acuerdan devolver el informe a fin de que se reflejen en este lo explicado verbalmente y poder estudiarlo en una sesión posterior.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 5 de abril de 2019.

2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2018/154 - Obra de Remodelación del Polígono de las Quemadas, calle Esteban de Cabrera.

Código Seguro de verificación: Yi9GZ5jTu04mcp5wJmXm1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Salud Gordillo Porcuna - Subdirectora General de Gestión	FECHA	07/05/2019
	Rafael Carlos Castellano Reyes		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/15
 Yi9GZ5jTu04mcp5wJmXm1g==			

Estando presentes representantes de las empresas OBRA CIVIL CORDOBESA, S.L., HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A. y FIRPROSA, S.L., el Secretario de la Mesa procede a la apertura de sobres "C" electrónicos de las entidades que han licitado a la contratación de la OBRA DE REMODELACIÓN DEL POLÍGONO DE LAS QUEMADAS, CALLE ESTEBAN DE CABRERA, siendo el resultado el siguiente:

	EMPRESA	Oferta económica sin I.V.A.	Ampliación plazo garantía	Cualificación y dedicación personal adscrito a la obra			Porcentaje personal femenino	
				Jefe de Obra				Protección Salud y Seguridad trabajo
				Nombre	titulación	% dedicación obra		Cualificación Jefe de Obra o Encargado obra
1	ALVAC S.A.	121.163,43 €	60 meses	C.P.L.	Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos	100%	Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales	33,33%
2	ANDALUZA DE REPRESENTACIÓN, GESTIONES Y OBRAS S.A.	117.738,00 €	120 meses	C.V.M.	Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos	50 % o más	Máster en Prevención Riesgos Laborales en la Construcción	8 %
3	ARDIGAL OBRA CIVIL S.L.	135.522,45 €	24 meses	A.S.G.M.	Ingeniero Técnico Obras Públicas	100%	Técnico nivel Superior Prevención Riesgos Laborales	20%
4	CONSTRUCCIONES GLESA S.L.	128.547,97 €	48 meses	G.I.S.	Ingeniero Técnico de Minas	50 % o más	Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales	50 %
5	CONSTRUCCIONES ANTROJU S.L.	130.184,15 €	24 meses	A.J.P.S.	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	50%	Máster Universitario Prevención Riesgos Laborales	25 %
6	DOBASA CONTRATAS, S.L.	139.902,10 €	5.000 meses	M.J.B.M.	Ingeniero de Caminos, canales y puertos	50%	Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales	80 %
7	EXCAVACIONES JUAN JIMÉNEZ S.L.	124.375,00 €	60 meses	J.J.J.B.	Ingeniero Técnico Industrial NO APORTA TÍTULO	50 % o más	Técnico Prevención Riesgos Laborales NO APORTA TÍTULO	100%
8	EXNITRANSA S.L.	132.056,66 €	36 meses	J.L.R.	Ingeniero Técnico de Minas	100%	Técnico Superior de Prevención Riesgos Laborales	3 personas
9	FIRPROSA S.L.	125.969,74 €	24 meses	M.Ch.C	Graduada en Ingeniería de la Edificación	50 %	Master en Gestión de la Acción Preventiva en la Construcción, Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales	75 %

Código Seguro de verificación: Yi9GZ5jTu04mcp5wJmXm1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Salud Gordillo Porcuna - Subdirectora General de Gestión	FECHA	07/05/2019
	Rafael Carlos Castellano Reyes		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/15
	Yi9GZ5jTu04mcp5wJmXm1g==		



Yi9GZ5jTu04mcp5wJmXm1g==

10	GOCERTRANS, S.L.	165.000,00 €	100.000 meses	A.C.R.	Ingeniero Técnico Industrial	50 %	Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales	0%
11	GRUCAL INFRAESTRUCTURAS S.A.	137.518,07 €	36 meses	R.G.M.	Ingeniero Técnico de Obras Públicas	50 %	Técnico Superior Prevención Riesgos	16,67 %
12	HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A.	131.522,85 €	48 meses	J.C.A.	Ingeniero Caminos, Canales y Puertos	50 %	Máster en Prevención Riesgos Laborales	50 %
13	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA, S.L.	140.480,55 €	48 meses	M.D.C.S.	Arquitecto Técnico	50%	Máster Prevención Riesgos Laborales y Seguridad en la Construcción	50 %
14	J.CAMPOAMOR,S.A.	124.399,66 €	6 meses	M.J.B.M.	Ingeniero Caminos, canales y puertos	50%	Técnico superior prevención riesgos laborales	80 %
15	LORENZETTI S.L.	145.211,55	24 meses	J.A.Ch.C.	Ingeniero Técnico Industrial	NO ESPECIFICA	Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales	28,57 %
16	MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	123.843,40 €	120 meses	NO ESPECIFICA	NO ESPECIFICA	NO ESPECIFICA	NO ESPECIFICA	NO ESPECIFICA
17	MARTINKA INGENIERÍA Y OBRAS S.L.	145.248,92 €	24 meses	R.A.C.	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	50 % o más	NO ESPECIFICA	1 MUJER
18	OBRA CIVIL CORDOBESA S.L.	NO ESPECIFICA	NO ESPECIFICA	P.M.G.	Ingeniero Técnico Superior Agrónomo	50 %	Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales	66,66 %
19	REMAKE-DISEÑO S.L.	139.400,00 €	24 meses	M.C.P.	Arquitecta	50%	Técnico Básico en Prevención de Riesgos Laborales en Construcción	1 mujer
20	SEPISUR XXI, S.L.	115.000,00 €	48 meses	B.A.B.	Ingeniera Agrónoma	50%	Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales	75%
21	TORRES DIAZ OBRAS Y SERVICIOS S.L.	154.680,00 €	12 meses	F.Q.S.	Arquitecto Técnico	50%	Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales	Presenta Informe Seguridad Social de trabajadores en alta de 6 trabajadores donde 1 es mujer
22	TUCCITANA DE CONSTRUCCIONES S.L.	135.520,00 €	24 meses	C.F.M.M.	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	50 %	Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales	20%
23	UBECORD	117.259,95 €	675 meses	J.A.M.L.	Arquitecto	En una parte aparece el	Técnico Intermedio	En una relación de 9 personas

Código Seguro de verificación:Yi9GZ5jTu04mcp5wJmXm1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Salud Gordillo Porcuna - Subdirectora General de Gestión	FECHA	07/05/2019
-------------	--	-------	------------

	Rafael Carlos Castellano Reyes
--	--------------------------------

ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	Yi9GZ5jTu04mcp5wJmXm1g==	PÁGINA	3/15
-----------	--------------------------	--------------------------	--------	------



Yi9GZ5jTu04mcp5wJmXm1g==

						30% y en otra el 60 %	Prevención Riesgos Laborales	hay 2 mujeres al 100% de su jornada y una al 30 %
24	VGC GLOBAL S.L.	118.000,00 €	48 meses	D.C.R.	Ingeniero Técnico Industrial especialidad Mecánica	50%	Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales	75 %
25	VIGUECONS ESTÉVEZ S.L.	137.505,67 €	120 meses	E.V.G.	Ingeniero Técnico en Mecánica	50%	Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales	20 %

La Mesa hace constar las siguientes observaciones de la documentación contenida en este sobre:

- ALVAC S.A.: En un documento aparece designada como Jefe de Obra Dña. C.P.L. y en otro Dña. J.S.D. Incluye titulación de ambas
- EXCAVACIONES JUAN JIMÉNEZ no presenta Títulos acreditando la cualificación del Jefe de Obra así como la cualificación en materia de prevención de riesgos laborales. Una vez comprobada su oferta económica se hace constar que no coincide con los importes que incorporó en el Diagrama de Gantt.
- LORENZETTI S.L.: No señala el % de dedicación a la obra del Jefe de Obra
- MAGTEL OPERACIONES S.L.U.: Sólo presenta oferta económica y ampliación plazo de garantía.
- MARTINKA INGENIERÍA Y OBRAS S.L.: No hace referencia al apartado de Protección de la Salud y Seguridad en el trabajo, además no incorpora relación de trabajadores, sólo que se va adscribir a la obra 1 mujer.
- OBRA CIVIL CORDOBESA S.L.: No aporta oferta económica ni ampliación plazo de garantía.
- REMAKE-DISEÑO S.L.: no incorpora relación de trabajadores, sólo que se va adscribir a la obra 1 mujer.
- UBECORD: En un documento aparece que la dedicación del Jefe de Obra será del 30% y en otro del 60 %.

Con respecto a la empresa TORRES DIAZ OBRAS Y SERVICIOS S.L., la Mesa comprueba que su oferta económica se corresponde a las cantidades que especificó en el Diagrama de Gantt incluido en el sobre B de la licitación, por lo que se está incumpliendo lo especificado en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas referente a que la inclusión en este sobre de documentación objeto de valoración que deba formar parte del sobre o archivo electrónico "C", dará lugar a la exclusión del licitador de que se trate.

Por ello, la Mesa acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Excluir de la licitación de la Obra de remodelación del Polígono de las Quemadas, calle Esteban de Cabrera a la empresa TORRES DIAZ OBRAS Y SERVICIOS S.L. por incluir documentación objeto de valoración que deba formar parte del sobre o archivo electrónico "C" según la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la empresa TORRES DIAZ OBRAS Y SERVICIOS S.L.

Código Seguro de verificación:Yi9GZ5jTu04mcp5wJmXm1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Salud Gordillo Porcuna - Subdirectora General de Gestión	FECHA	07/05/2019
	Rafael Carlos Castellano Reyes		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/15
 Yi9GZ5jTu04mcp5wJmXm1g==			

A continuación, a los efectos del cálculo de las posibles bajas desproporcionadas, la Mesa de Contratación ha constatado que las empresas HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES S.A. y CONSTRUCCIONES GLESA S.A. pertenecen al mismo grupo empresarial.

Seguidamente la Mesa acordó remitir el expediente al Servicio Gestor con el fin de que se emita informe de puntuación de los extremos contenidos en el sobre "C" de las empresas admitidas en el proceso de licitación de la OBRA DE REMODELACIÓN DEL POLÍGONO DE LAS QUEMADAS, CALLE ESTEBAN DE CABRERA, teniendo en cuenta que la introducción de mejoras debe permitir, sin alterar el objeto del contrato, favorecer la adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, **garantizando en todo caso la igualdad de trato**, exigiendo, por tanto, una adecuada motivación previa delimitación de las mejoras a tener en cuenta y su forma de valoración en los Pliegos, que deberá garantizar que no se altere la ponderación de los otros criterios de adjudicación, y que la Mesa no puede establecer coeficientes de ponderación no reflejados en el Pliego.

La Mesa de Contratación en el ejercicio de las funciones que le vienen reconocidas en el artículo 326.2 b) de la Ley 9/2017, en concreto la de valorar las proposiciones presentadas por los licitadores, y en relación con la "Proposición económica y criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas" (Cláusula 12.3 del Pliego Administrativo) se plantea la valoración del Criterio B) correspondiente a la "Ampliación del plazo de garantía", ante la anomalía detectada en las proposiciones presentadas por las Empresas **DOBASA CONTRATAS S.L., GOCERTRANS S.L. y UBECORD** que han ofertado como plazo mayor de garantía 5.000 meses, 100.000 meses y 675 meses respectivamente y con el fin de evitar la **distorsión absoluta de la competencia**, al quedar reducidas las ofertas del resto de los licitadores por aplicación de la fórmula recogida en el Pliego, teniendo en cuenta:

- A) **La naturaleza de las Obras** objeto de la contratación consistentes en unas obras de remodelación de una calle, que tendrán un ciclo de vida necesariamente limitado en el tiempo que, en ningún caso, se extenderá a los años que ofertan, tiempo, por lo demás, de imposible fiscalización y control municipal por el Director facultativo de la obra, conforme prevé el apartado tercero de la Cláusula 29 del Pliego.
- B) **La función y fines de la institución de la garantía en el cumplimiento del Contrato de obras** (artículo 243 de la Ley 9/2017) que se ve desnaturalizada con unos plazos de garantía de imposible cumplimiento para la propia Empresa licitadora, pudiendo considerarse como contrarios a las buenas costumbres conforme al artículo 1116 del Código Civil, con las consecuencias inherentes a tal calificación.
- C) **La distorsión de la competencia** que conlleva ofertar un plazo de garantía desorbitado y fuera de todo parámetro de razonabilidad que incide de tal forma en la aplicación de la fórmula prevista en el Pliego que determina, de facto, la imposibilidad de valoración de las ofertas legítimas y razonables del resto de los licitadores en condiciones de competencia efectiva, alterando de forma ostensible la posibilidad de ponderación de las mismas.

Acuerda que debe valorarse con 0 puntos las propuestas de las Empresas **DOBASA CONTRATAS S.L., GOCERTRANS S.L. y UBECORD** para el Criterio B relativo a la "Ampliación del plazo de garantía" obrantes en el Sobre C de estas Empresas, al fijar como "Ampliación del plazo de garantía" 5.000 meses, 100.000 meses y 675 meses respectivamente, entendiéndose que sus ofertas para este concreto criterio no guardan relación con el objeto del Contrato, son de imposible cumplimiento y desnaturalizan la función y los fines del plazo de garantía, constituyendo

Código Seguro de verificación:Yi9GZ5jTu04mcp5wJmXm1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Salud Gordillo Porcuna - Subdirectora General de Gestión Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	07/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org Yi9GZ5jTu04mcp5wJmXm1g==	PÁGINA	5/15


Yi9GZ5jTu04mcp5wJmXm1g==

una actuación que va en contra de los principios de buena fe, al distorsionar la competencia imposibilitando con su oferta la valoración efectiva de las ofertas del resto de los licitadores, lo que podría entenderse como una actuación fraudulenta, tanto más si se tiene en cuenta que estas mismas Empresas en otras licitaciones de similares características han ofertado para el mismo criterio del "plazo de garantía", unos plazos cualitativos diferentes efectuados en términos de razonabilidad respecto a su efectivo cumplimiento.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 3 de abril de 2019.

3.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2018/079 - Obra de remodelación de la calle Díaz Huertas en Barriada del Naranjo

Estando presente representante de la empresa FIRPROSA, S.L., el Secretario de la Mesa procede a la apertura de sobres "C" electrónicos de las entidades que han licitado a la contratación de la OBRA DE REMODELACIÓN DE LA CALLE DÍAZ HUERTAS EN BARRIADA DEL NARANJO, siendo el resultado el siguiente:

	EMPRESA	Oferta económica sin I.V.A.	Ampliación plazo garantía	Cualificación y dedicación personal adscrito a la obra				Porcentaje personal femenino
				Jefe de Obra			Protección Salud y Seguridad trabajo	
				Nombre	titulación	% dedicación obra	Cualificación Jefe de Obra o Encargado obra	
1	ANDALUZA DE REPRESENTACIÓN, GESTIONES Y OBRAS S.A.	179.208,71 €	120 meses	Cristina Villero Martínez	Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos	50 % o más	Máster en Prevención Riesgos Laborales en la Construcción	7,14 %
2	DOBASA CONTRATAS, S.L.	194.498,52 €	600.000 meses	Manuel J. Bravo Márquez	Ingeniero de Caminos, canales y puertos	50%	Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales	80 %
3	FIRPROSA S.L.	189.826,30 €	120.000 meses	Marta Chia Carrión	Graduada en Ingeniería de la Edificación	50 %	Master en Gestión de la Acción Preventiva en la Construcción, Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales	75 %
4	GOCERTRANS S.L.	194.283,48 €	60 meses	Antonio Cantarero Ramírez	Ingeniero Técnico Industrial	50 %	Técnico Superior en Prevención Riesgos Laborales	45,50 %
5	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA, S.L.	208.168,24 €	48 meses	María Dolores Camuñas Sanz	Arquitecto Técnico	50%	Máster Prevención Riesgos Laborales y Seguridad en la Construcción	50 %
6	J.CAMPOAMOR,S.A.	188.716,07 €	900.000 meses	Manuel J. Bravo Márquez	Ingeniero Caminos,	50%	Técnico superior prevención riesgos	80 %

Código Seguro de verificación:Yi9GZ5jTu04mcp5wJmXm1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Salud Gordillo Porcuna - Subdirectora General de Gestión	FECHA	07/05/2019
	Rafael Carlos Castellano Reyes		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	6/15
	Yi9GZ5jTu04mcp5wJmXm1g==		



Yi9GZ5jTu04mcp5wJmXm1g==

					canales y puertos		laborales	
7	MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	188.309,81 €	48 meses	Rafael Díaz Cabrera	Ingeniero Técnico de Obras Públicas	50% o más	Técnico nivel superior en Prevención Riesgos Laborales	33%
8	SEPISUR XXI, S.L.	189.324,47 €	60 meses	Beatriz Alcántara Braña	Ingeniera Agrónomo	50 %	Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales	50 %
9	TUCITANA DE CONTRATAS S.A.U.	219.733,14 €	24 meses	Carlos Fernando Melero Marín	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	50%	Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales	20 %
10	VGC GLOBAL S.L.	191.970,58 €	60 meses	David Cuevas Rodríguez	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Mecánica	50%	Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales	45,50 %
11	VIGUECONS ESTÉVEZ S.L.	182.725,45 €	120 meses	Eliás Velasco García	Ingeniero Técnico en Mecánica	50%	Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales	20 %

A los efectos del cálculo de las posibles bajas desproporcionadas, la Mesa de Contratación ha constatado que ninguna de las empresas pertenecen al mismo grupo empresarial.

Seguidamente la Mesa acordó remitir el expediente con el fin de que el Ingeniero de Caminos Municipal de la Delegación de Infraestructura emita informe de puntuación de los extremos contenidos en el sobre "C" de las empresas admitidas en el proceso de licitación de la OBRA DE REMODELACIÓN DE LA CALLE DÍAZ HUERTAS EN BARRIADA DEL NARANJO, teniendo en cuenta que la introducción de mejoras debe permitir, sin alterar el objeto del contrato, favorecer la adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, **garantizando en todo caso la igualdad de trato**, exigiendo, por tanto, una adecuada motivación previa delimitación de las mejoras a tener en cuenta y su forma de valoración en los Pliegos, que deberá garantizar que no se altere la ponderación de los otros criterios de adjudicación, y que la Mesa no puede establecer coeficientes de ponderación no reflejados en el Pliego.

La Mesa de Contratación en el ejercicio de las funciones que le vienen reconocidas en el artículo 326.2 b) de la Ley 9/2017, en concreto la de valorar las proposiciones presentadas por los licitadores, y en relación con la "Proposición económica y criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas" (Cláusula 12.3 del Pliego Administrativo) se plantea la valoración del Criterio B) correspondiente a la "Ampliación del plazo de garantía", ante la anomalía detectada en las proposiciones presentadas por las Empresas **DOBASA CONTRATAS S.L., FIRPROSA S.L. y J. CAMPOAMOR** que han ofertado como plazo mayor de garantía 600.000 meses, 120.000 meses y 900.000 de meses respectivamente y con el fin de evitar la **distorsión absoluta de la competencia**, al quedar reducidas las ofertas del resto de los licitadores por aplicación de la fórmula recogida en el Pliego, teniendo en cuenta:

- D) **La naturaleza de las Obras** objeto de la contratación consistentes en unas obras de remodelación de una calle, que tendrán un ciclo de vida necesariamente limitado en el tiempo que, en ningún caso, se extenderá a los años que ofertan, tiempo, por lo demás, de imposible fiscalización y control municipal por el Director facultativo de la obra, conforme prevé el apartado tercero de la Cláusula 29 del Pliego.

Código Seguro de verificación:Yi9GZ5jTu04mcp5wJmXm1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Salud Gordillo Porcuna - Subdirectora General de Gestión	FECHA	07/05/2019
	Rafael Carlos Castellano Reyes		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	7/15
	Yi9GZ5jTu04mcp5wJmXm1g==		



Yi9GZ5jTu04mcp5wJmXm1g==

- E) **La función y fines de la institución de la garantía en el cumplimiento del Contrato de obras** (artículo 243 de la Ley 9/2017) que se ve desnaturalizada con unos plazos de garantía de imposible cumplimiento para la propia Empresa licitadora, pudiendo considerarse como contrarios a las buenas costumbres conforme al artículo 1116 del Código Civil, con las consecuencias inherentes a tal calificación.
- F) **La distorsión de la competencia** que conlleva ofertar un plazo de garantía desorbitado y fuera de todo parámetro de razonabilidad que incide de tal forma en la aplicación de la fórmula prevista en el Pliego que determina, de facto, la imposibilidad de valoración de las ofertas legítimas y razonables del resto de los licitadores en condiciones de competencia efectiva, alterando de forma ostensible la posibilidad de ponderación de las mismas.

Acuerda que debe valorarse con 0 puntos las propuestas de las Empresas **DOBASA CONTRATAS S.L., FIRPROSA S.L. y J. CAMPOAMOR** para el Criterio B relativo a la "Ampliación del plazo de garantía" obrantes en el Sobre C de estas Empresas, al fijar como "Ampliación del plazo de garantía", 600.000 meses, 120.000 meses y 900.000 meses respectivamente, entendiéndose que sus ofertas para este concreto criterio no guardan relación con el objeto del Contrato, son de imposible cumplimiento y desnaturalizan la función y los fines del plazo de garantía, constituyendo una actuación que va en contra de los principios de buena fe, al distorsionar la competencia imposibilitando con su oferta la valoración efectiva de las ofertas del resto de los licitadores, lo que podría entenderse como una actuación fraudulenta, tanto más si se tiene en cuenta que estas mismas Empresas en otras licitaciones de similares características han ofertado para el mismo criterio del "plazo de garantía", unos plazos cualitativos diferentes efectuados en términos de razonabilidad respecto a su efectivo cumplimiento.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 2 de abril de 2019.

4.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2018/081 - Obra de reparación de acerados y establecimiento de itinerarios seguros en calle del Campo y Pasaje del Deporte

Estando presentes representantes de las empresas OBRA CIVIL CORDOBESA, S.L., HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A. y FIRPROSA, S.L., el Secretario de la Mesa procede a la apertura de sobres "C" electrónicos de las entidades que han licitado a la contratación de la OBRA DE REPARACIÓN DE ACERADOS Y ESTABLECIMIENTO DE ITINERARIOS SEGUROS EN CALLE DEL CAMPO Y PASAJE DEL DEPORTE, siendo el resultado el siguiente:

	EMPRESA	Oferta económica sin I.V.A.	Ampliación plazo garantía	Cualificación y dedicación personal adscrito a la obra				Porcentaje personal femenino
				Jefe de Obra			Protección Salud y Seguridad trabajo	
				Nombre	titulación	% dedicación obra	Cualificación Jefe de Obra o Encargado obra	
1	ANDALUZA DE REPRESENTACIÓN,	104.790,00 €	120 meses	Cristina Villero Martínez	Ingeniera de Caminos,	50 % o más	Máster en Prevención Riesgos	7,14 %

Código Seguro de verificación: Yi9GZ5jTu04mcp5wJmXm1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Salud Gordillo Porcuna - Subdirectora General de Gestión	FECHA	07/05/2019
	Rafael Carlos Castellano Reyes		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	8/15



Yi9GZ5jTu04mcp5wJmXm1g==

	GESTIONES Y OBRAS S.A.				Canales y Puertos		Laborales en la Construcción	
2	ARDIGAL OBRA CIVIL S.L.	112.914,05 €	24 meses	Alberto Santiago Gallego Martínez	Ingeniero Técnico de Obras Públicas	100 %	Técnico Nivel Superior	20 %
3	CONSTRUCCIONES GLESA S.L.	107.844,44 €	48 meses	D. Gabriel Infante Suescum	Ingeniero Técnico de Minas	50 % o más	Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales	50 %
4	DOBASA CONTRATAS, S.L.	113.881,16 €	600.000 meses	Manuel J. Bravo Márquez	Ingeniero de Caminos, canales y puertos	50%	Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales	80 %
5	EXCAVACIONES JUAN JIMÉNEZ S.L.	101.725,00 €	60 meses	Juan José Jiménez Baena	Ingeniero Técnico Industrial NO APORTA TITULO	50 % o más	Técnico Prevención Riesgos Laborales NO APORTA TÍTULO	100%
6	FIRPROSA S.L.	101.901,43 €	120.000 meses	Marta Chia Carrión	Graduada en Ingeniería de la Edificación	50 %	Master en Gestión de la Acción Preventiva en la Construcción, Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales	75 %
7	HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A.	106.505,93 €	48 meses	Joaquín Corredor Ardoy	Ingeniero Caminos, Canales y Puertos	50 %	Máster en Prevención Riesgos Laborales	50 %
8	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA, S.L.	119.128,16 €	48 meses	María Dolores Camuñas Sanz	Arquitecto Técnico	50%	Máster Prevención Riesgos Laborales y Seguridad en la Construcción	50 %
9	J.CAMPOAMOR,S.A.	109.731,75 €	50.000.000 meses	Manuel J. Bravo Márquez	Ingeniero Caminos, canales y puertos	50%	Técnico superior prevención riesgos laborales	80 %
10	MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	114.244,23 €	48 meses	Rafael Díaz Cabrera	Ingeniero Técnico de Obras Públicas	50% o más	Técnico nivel superior en Prevención Riesgos Laborales	33%
11	OBRA CIVIL CORDOBESA S.L.	102.664,37 €	600 meses	Pedro Madrid Gutiérrez	Ingeniero Técnico Superior Agrónomo	50 %	Máster Universitario Prevención Riesgos Laborales	66,66 %
12	PROMOCIONES FL '98 S.L.	111.324,59 €	12 meses	Francisco Varo Mesa	Ingeniero Técnico Industrial	50%	Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales	33,33 %
13	VIGUECONS ESTÉVEZ S.L.	104.819,39 €	120 meses	Elías Velasco García	Ingeniero Técnico en Mecánica	50%	Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales	20 %

Código Seguro de verificación:Yi9GZ5jTu04mcp5wJmXm1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Salud Gordillo Porcuna - Subdirectora General de Gestión	FECHA	07/05/2019
	Rafael Carlos Castellano Reyes		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	9/15



Yi9GZ5jTu04mcp5wJmXm1g==

La Mesa hace constar que la empresa EXCAVACIONES JUAN JIMÉNEZ no presenta Títulos acreditando la cualificación del Jefe de Obra así como la cualificación en materia de prevención de riesgos laborales.

A los efectos del cálculo de las posibles bajas desproporcionadas, la Mesa de Contratación ha constatado que las empresas HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES S.A. y CONSTRUCCIONES GLESA S.A. pertenecen al mismo grupo empresarial.

Seguidamente la Mesa acordó remitir el expediente con el fin de que el Ingeniero de Caminos Municipal de la Delegación de Infraestructura emita informe de puntuación de los extremos contenidos en el sobre "C" de las empresas admitidas en el proceso de licitación de la OBRA DE REPARACIÓN DE ACERADOS Y ESTABLECIMIENTO DE ITINERARIOS SEGUROS EN CALLE DEL CAMPO Y PASAJE DEL DEPORTE, teniendo en cuenta que la introducción de mejoras debe permitir, sin alterar el objeto del contrato, favorecer la adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, **garantizando en todo caso la igualdad de trato**, exigiendo, por tanto, una adecuada motivación previa delimitación de las mejoras a tener en cuenta y su forma de valoración en los Pliegos, que deberá garantizar que no se altere la ponderación de los otros criterios de adjudicación, y que la Mesa no puede establecer coeficientes de ponderación no reflejados en el Pliego.

La Mesa de Contratación en el ejercicio de las funciones que le vienen reconocidas en el artículo 326.2 b) de la Ley 9/2017, en concreto la de valorar las proposiciones presentadas por los licitadores, y en relación con la "Proposición económica y criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas" (Cláusula 12.3 del Pliego Administrativo) se plantea la valoración del Criterio B) correspondiente a la "Ampliación del plazo de garantía", ante la anomalía detectada en las proposiciones presentadas por las Empresas **DOBASA CONTRATAS S.L., FIRPROSA S.L., J. CAMPOAMOR y OBRA CIVIL CORDOBESA, S.L.** que han ofertado como plazo mayor de garantía 600.000 meses, 120.000 meses, 50.000.000 de meses y 600 meses respectivamente y con el fin de evitar la **distorsión absoluta de la competencia**, al quedar reducidas las ofertas del resto de los licitadores por aplicación de la fórmula recogida en el Pliego, teniendo en cuenta:

- G) **La naturaleza de las Obras** objeto de la contratación consistentes en unas obras de remodelación de una calle, que tendrán un ciclo de vida necesariamente limitado en el tiempo que, en ningún caso, se extenderá a los años que ofertan, tiempo, por lo demás, de imposible fiscalización y control municipal por el Director facultativo de la obra, conforme prevé el apartado tercero de la Cláusula 29 del Pliego.
- H) **La función y fines de la institución de la garantía en el cumplimiento del Contrato de obras** (artículo 243 de la Ley 9/2017) que se ve desnaturalizada con unos plazos de garantía de imposible cumplimiento para la propia Empresa licitadora, pudiendo considerarse como contrarios a las buenas costumbres conforme al artículo 1116 del Código Civil, con las consecuencias inherentes a tal calificación.
- I) **La distorsión de la competencia** que conlleva ofertar un plazo de garantía desorbitado y fuera de todo parámetro de razonabilidad que incide de tal forma en la aplicación de la fórmula prevista en el Pliego que determina, de facto, la imposibilidad de valoración de las ofertas legítimas y razonables del resto de los licitadores en condiciones de competencia efectiva, alterando de forma ostensible la posibilidad de ponderación de las mismas.

Código Seguro de verificación: Yi9GZ5jTu04mcp5wJmXm1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Salud Gordillo Porcuna - Subdirectora General de Gestión Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	07/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org Yi9GZ5jTu04mcp5wJmXm1g==	PÁGINA	10/15
 Yi9GZ5jTu04mcp5wJmXm1g==			

Acuerda que debe valorarse con 0 puntos las propuestas de las Empresas **DOBASA CONTRATAS S.L., FIRPROSA S.L., J. CAMPOAMOR y OBRA CIVIL CORDOBESA, S.L.** para el Criterio B relativo a la "Ampliación del plazo de garantía" obrantes en el Sobre C de estas Empresas, al fijar como "Ampliación del plazo de garantía", 600.000 meses, 120.000 meses, 50.000.000 de meses y 600 meses respectivamente, entendiéndose que sus ofertas para este concreto criterio no guardan relación con el objeto del Contrato, son de imposible cumplimiento y desnaturalizan la función y los fines del plazo de garantía, constituyendo una actuación que va en contra de los principios de buena fe, al distorsionar la competencia imposibilitando con su oferta la valoración efectiva de las ofertas del resto de los licitadores, lo que podría entenderse como una actuación fraudulenta, tanto más si se tiene en cuenta que estas mismas Empresas en otras licitaciones de similares características han ofertado para el mismo criterio del "plazo de garantía", unos plazos cualitativos diferentes efectuados en términos de razonabilidad respecto a su efectivo cumplimiento.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 2 de abril de 2019.

5.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2018/111 - Remodelación de la calle Historiador Dozy, tramo entre las calles Asíñ Palacios y Al-Andalus

Estando presentes representantes de las empresas OBRA CIVIL CORDOBESA, S.L., HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A. y FIRPROSA, S.L., el Secretario de la Mesa procede a la apertura de sobres "C" electrónicos de las entidades que han licitado a la contratación de la OBRA DE REMODELACIÓN DE LA CALLE HISTORIADOR DOZY, TRAMO ENTRE LAS CALLES ASÍN PALACIOS y AL-ANDALUS, siendo el resultado el siguiente:

	EMPRESA	Oferta económica sin I.V.A.	Ampliación plazo garantía	Cualificación y dedicación personal adscrito a la obra				Porcentaje personal femenino
				Jefe de Obra			Protección Salud y Seguridad trabajo	
				Nombre	titulación	% dedicación obra	Cualificación Jefe de Obra o Encargado obra	
1	ANDALUZA DE REPRESENTACIÓN, GESTIONES Y OBRAS S.A.	135.226,00 €	120 meses	Cristina Villero Martínez	Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos	50 % o más	Máster en Prevención Riesgos Laborales en la Construcción	7,14 %
2	CONSTRUCCIONES GLESA S.L.	129.616,69 €	48 meses	D. Gabriel Infante Suescum	Ingeniero Técnico de Minas	50 % o más	Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales	50 %
3	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	139.615,50 €	12 meses	Juan Felipe Criado Delgado	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	Igual o mayor 51%	Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales	11,11 %
4	DOBASA CONTRATAS, S.L.	145.166,68 €	120.000 meses	Manuel J. Bravo Márquez	Ingeniero de Caminos, canales y puertos	50%	Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales	80 %
5	EXCAVACIONES JUAN JIMÉNEZ S.L.	125.825,00 €	60 meses	Juan José Jiménez Baena	Ingeniero Técnico	50 % o más	Técnico Prevención Riesgos Laborales	100%

Código Seguro de verificación: Yi9GZ5jTu04mcp5wJmXm1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Salud Gordillo Porcuna - Subdirectora General de Gestión	FECHA	07/05/2019
	Rafael Carlos Castellano Reyes		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	11/15



Yi9GZ5jTu04mcp5wJmXm1g==

					Industrial NO APORTA TITULO		NO APORTA TÍTULO	
6	FIRPROSA S.L.	134.515,77 €	168 meses	Marta Chia Carrión	Graduada en Ingeniería de la Edificación	50 %	Master en Gestión de la Acción Preventiva en la Construcción, Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales	75 %
7	HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A.	132.810,29 €	48 meses	Joaquín Corredor Ardoy	Ingeniero Caminos, Canales y Puertos	50 %	Máster en Prevención Riesgos Laborales	50 %
8	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA, S.L.	133.763,36 €	48 meses	María Dolores Camuñas Sanz	Arquitecto Técnico	50%	Máster Prevención Riesgos Laborales y Seguridad en la Construcción	50 %
9	J.CAMPOAMOR,S.A.	130.218,62 €	12 meses	Manuel J. Bravo Márquez	Ingeniero Caminos, canales y puertos	50%	Técnico superior prevención riesgos laborales	80 %
10	MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	132.687,87 €	48 meses	Rafael Díaz Cabrera	Ingeniero Técnico de Obras Públicas	50% o más	Técnico nivel superior en Prevención Riesgos Laborales	33%
11	OBRA CIVIL CORDOBESA S.L.	126.322,76 €	1.200 meses	Pedro Madrid Gutiérrez	Ingeniero Técnico Superior Agrónomo	50 %	Máster Universitario Prevención Riesgos Laborales	66,66 %
12	PROMOCIONES FL´98 S.L.	136.135,76 €	12 meses	Francisco Varo Mesa	Ingeniero Técnico Industrial	50%	Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales	33,33 %
13	SEPISUR XXI, S.L.	125.000,00 €	72 meses	Beatriz María Alcántara Braña	Ingeniera Agrónoma	50%	Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales	50%
14	VGC GLOBAL S.L.	128.000,00 €	84 meses	David Cuevas Rodríguez	Ingeniero Técnico Industrial especialidda Mecánica	50%	Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales	45,50%
15	VIGUECONS ESTÉVEZ S.L.	134.549,21 €	120 meses	Elías Velasco García	Ingeniero Técnico en Mecánica	50%	Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales	20 %

La Mesa hace constar que la empresa EXCAVACIONES JUAN JIMÉNEZ no presenta Títulos acreditando la cualificación del Jefe de Obra así como la cualificación en materia de prevención de riesgos laborales.

A los efectos del cálculo de las posibles bajas desproporcionadas, la Mesa de Contratación ha constatado que las empresas HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES S.A. y CONSTRUCCIONES GLESA S.A. pertenecen al mismo grupo empresarial.

Código Seguro de verificación:Yi9GZ5jTu04mcp5wJmXm1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Salud Gordillo Porcuna - Subdirectora General de Gestión	FECHA	07/05/2019
	Rafael Carlos Castellano Reyes		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	12/15



Yi9GZ5jTu04mcp5wJmXm1g==

Seguidamente la Mesa acordó remitir el expediente con el fin de que el Ingeniero de Caminos Municipal de la Delegación de Infraestructura emita informe de puntuación de los extremos contenidos en el sobre "C" de las empresas admitidas en el proceso de licitación de la OBRA DE REMODELACIÓN DE LA CALLE HISTORIADOR DOZY, TRAMO ENTRE LAS CALLES ASÍN PALACIOS y AL-ANDALUS, teniendo en cuenta que la introducción de mejoras debe permitir, sin alterar el objeto del contrato, favorecer la adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, **garantizando en todo caso la igualdad de trato, exigiendo, por tanto, una adecuada motivación previa delimitación de las mejoras a tener en cuenta y su forma de valoración en los Pliegos, que deberá garantizar que no se altere la ponderación de los otros criterios de adjudicación,** y que la Mesa no puede establecer coeficientes de ponderación no reflejados en el Pliego.

La Mesa de Contratación en el ejercicio de las funciones que le vienen reconocidas en el artículo 326.2 b) de la Ley 9/2017, en concreto la de valorar las proposiciones presentadas por los licitadores, y en relación con la "Proposición económica y criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas" (Cláusula 12.3 del Pliego Administrativo) se plantea la valoración del Criterio B) correspondiente a la "Ampliación del plazo de garantía", ante la anomalía detectada en las proposiciones presentadas por las Empresas **DOBASA CONTRATAS S.L. y OBRA CIVIL CORDOBESA, S.L.** que han ofertado como plazo mayor de garantía 120.000 meses y 1.200 meses respectivamente y con el fin de evitar la **distorsión absoluta de la competencia,** al quedar reducidas las ofertas del resto de los licitadores por aplicación de la formula recogida en el Pliego, teniendo en cuenta:

- J) **La naturaleza de las Obras** objeto de la contratación consistentes en unas obras de remodelación de una calle, que tendrán un ciclo de vida necesariamente limitado en el tiempo que, en ningún caso, se extenderá a los años que ofertan, tiempo, por lo demás, de imposible fiscalización y control municipal por el Director facultativo de la obra, conforme prevé el apartado tercero de la Cláusula 29 del Pliego.
- K) **La función y fines de la institución de la garantía en el cumplimiento del Contrato de obras** (artículo 243 de la Ley 9/2017) que se ve desnaturalizada con unos plazos de garantía de imposible cumplimiento para la propia Empresa licitadora, pudiendo considerarse como contrarios a las buenas costumbres conforme al artículo 1116 del Código Civil, con las consecuencias inherentes a tal calificación.
- L) **La distorsión de la competencia** que conlleva ofertar un plazo de garantía desorbitado y fuera de todo parámetro de razonabilidad que incide de tal forma en la aplicación de la fórmula prevista en el Pliego que determina, de facto, la imposibilidad de valoración de las ofertas legítimas y razonables del resto de los licitadores en condiciones de competencia efectiva, alterando de forma ostensible la posibilidad de ponderación de las mismas.

Acuerda que debe valorarse con 0 puntos las propuestas de las Empresas **DOBASA CONTRATAS S.L. y OBRA CIVIL CORDOBESA, S.L.** para el Criterio B relativo a la "Ampliación del plazo de garantía" obrantes en el Sobre C de estas Empresas, al fijar como "Ampliación del plazo de garantía" 120.000 meses y 1.200 meses respectivamente, entendiéndose que sus ofertas para este concreto criterio no guardan relación con el objeto del Contrato, son de imposible cumplimiento y desnaturalizan la función y los fines del plazo de garantía, constituyendo una actuación que va en contra de los principios de buena fe, al distorsionar la competencia imposibilitando con su oferta la valoración efectiva de las ofertas del resto de los licitadores, lo que podría entenderse como una actuación fraudulenta, tanto más si se tiene en cuenta que estas mismas Empresas en otras licitaciones de similares

Código Seguro de verificación:Yi9GZ5jTu04mcp5wJmXm1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Salud Gordillo Porcuna - Subdirectora General de Gestión Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	07/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org Yi9GZ5jTu04mcp5wJmXm1g==	PÁGINA	13/15
 Yi9GZ5jTu04mcp5wJmXm1g==			

características han ofertado para el mismo criterio del "plazo de garantía", unos plazos cualitativos diferentes efectuados en términos de razonabilidad respecto a su efectivo cumplimiento.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 3 de abril de 2019.

6.- Apertura y calificación administrativa: 2019/002 - Servicio de control de acceso e información en patios participantes del Concurso de Patios para los años 2019-2020 de Promoción de la Ciudad.

Por el Secretario de la Mesa de contratación se procede a la apertura de los sobres A electrónicos de las empresas que se han presentado a la licitación de referencia, que son las siguientes:

CIF: 50119738r CARLOS SASTRE LOZANO Fecha de presentación: 29 de Marzo de 2019 a las 23:50:47

CIF: B04307120 DIMOBA SERVICIOS, SL Fecha de presentación: 29 de Marzo de 2019 a las 14:29:16

CIF: B14533681 Fashion Azafatas, s.l. Fecha de presentación: 28 de Marzo de 2019 a las 14:27:06

CIF: B14907158 Figueroa Gestión Informativa y Proyectos Incentivables S.L. Fecha de presentación: 28 de Marzo de 2019 a las 13:50:38

CIF: B91890582 IPRO ORGANIZACIÓN S.L Fecha de presentación: 29 de Marzo de 2019 a las 13:21:24

CIF: B70493275 Osventos Innovación en Servicios S.L. Fecha de presentación: 29 de Marzo de 2019 a las 20:20:30

CIF: B56064819 SAV Servicios Generales y Protección S.L Fecha de presentación: 27 de Marzo de 2019 a las 12:39:00

CIF: B14699276 Uniges 3 SL Fecha de presentación: 29 de Marzo de 2019 a las 14:02:01

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa concluye lo siguiente:

	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN
1	CARLOS SASTRE LOZANO	CORRECTA
2	DIMOBA SERVICIOS, SL	CORRECTA
3	Fashion Azafatas, s.l.	SUBSANABLE
4	Figueroa Gestión Informativa y Proyectos Incentivables S.L.	CORRECTA
5	IPRO ORGANIZACIÓN S.L	CORRECTA
6	Osventos Innovación en Servicios S.L.	SUBSANABLE
7	SAV Servicios Generales y Protección S.L	CORRECTA
8	Uniges 3 SL	CORRECTA

Por los asistentes a la Mesa se verifica que las entidades que han concurrido a la licitación, con documentación CORRECTA, presentan Declaración Sí/No UTE y Documento Europeo Único, indicando que cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y que se comprometen a presentar la totalidad de documentación acreditativa señalada en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas

Código Seguro de verificación:Yi9GZ5jTu04mcp5wJmXm1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Salud Gordillo Porcuna - Subdirectora General de Gestión Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	07/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org Yi9GZ5jTu04mcp5wJmXm1g==	PÁGINA	14/15



Yi9GZ5jTu04mcp5wJmXm1g==

Particulares con carácter previo a la adjudicación del contrato, en caso de que resultasen propuestos como adjudicatarios del mismo.

En el caso de la empresas con documentación SUBSANABLE, se acuerda darles un plazo de tres días hábiles para que presente, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la siguiente documentación:

EMPRESA	DOCUMENTACIÓN SOLICITADA
Fashion Azafatas, s.l.	En el lugar del DEUC ha vuelto a adjuntar la Declaración de Constitución SI/NO UTE. Debe de presentar DEUC.
Osventos Innovación en Servicios S.L.	En el apartado de que "si puede presentar un certificado respecto a las cotizaciones de la seguridad social..." marca que NO. Debe de presentar un nuevo DEUC subsanado

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 4 de abril de 2019.

7.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2018/135 - Servicio de asesoramiento tributario

Asiste a la sesión el Titular del Órgano de Gestión Económico Financiera a fin de aclarar las dudas que pudieran surgir en relación con el informe emitido.

Una vez aclarados algunos aspectos del mismo, los miembros de la mesa acuerdan devolver el informe a fin de que se reflejen en este lo explicado verbalmente y poder estudiarlo en una sesión posterior.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 5 de abril de 2019.

8.- Otros: 20190401-LE084 - URGENCIAS

No se presentan urgencias

Yo, como Secretario/a, certifico con el visto bueno del Presidente/a:

D./Dña. Rafael Castellano Reyes
SECRETARIO/A

D./Dña. Salud Gordillo Porcuna
PRESIDENTE/A

Código Seguro de verificación: Yi9GZ5jTu04mcp5wJmXm1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Salud Gordillo Porcuna - Subdirectora General de Gestión Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	07/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org Yi9GZ5jTu04mcp5wJmXm1g==	PÁGINA	15/15


Yi9GZ5jTu04mcp5wJmXm1g==